



01 05
de Rojas

Nº B 3015452

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 205469

QUINQUENIO

2003 A 2007



OFICIO DE
REGISTRO PUBLICO



NÚMERO TRECE (13). En la Ciudad de Guatemala, el [redacted]:

[redacted], comparecen los señores: [redacted]

[redacted], de cuarenta y seis años, casada, Perito Contador, guatemalteca, de este domicilio,

quien se identifica con la Cédula de Vecindad número de Orden [redacted]

[redacted], extendida por el Alcalde Municipal de

Guatemala, Departamento de Guatemala; [redacted], de cuarenta y cinco

años, casado, Arquitecto, guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con la Cédula de

Vecindad número de Orden [redacted], extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, Departamento de Guatemala;

[redacted], de treinta y cuatro años, soltera, Estudiante, guatemalteca, de este

domicilio, quien se identifica con la Cédula de Vecindad número de Orden [redacted]

[redacted], extendida por el Alcalde Municipal

de Guatemala, Departamento de Guatemala; [redacted], de cincuenta y

cinco años, casado, Estudiante, guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con la Cédula de

Vecindad número de Orden [redacted], extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, Departamento de

Guatemala; [redacted], de cuarenta y siete años, casada, Estudiante,

guatemalteca, de este domicilio, quien se identifica con la Cédula de Vecindad número de Orden A

[redacted], extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, Departamento de Guatemala;

[redacted], de treinta años, casado, Estudiante, guatemalteco, de este domicilio, quien se

identifica con la Cédula de Vecindad número de Orden [redacted]

[redacted], extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, Departamento

de Guatemala; [redacted], Auxiliar, guatemalteca, de este domicilio, quien se identifica con la Cédula de Vecindad número de



Quienes comparecientes manifiestan que por medio del presente acto constituyen una ASOCIACION COOPERATIVA, de conformidad con el artículo diecinueve (19) de la Ley General de Cooperativas, y que regularán su actuación de conformidad con las leyes de la República de Guatemala, los Estatutos Uniformes para Cooperativas de Ahorro y Crédito aprobados por el Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP- y la presente escritura constitutiva contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Declaran los comparecientes que es su voluntad constituir una Cooperativa, la que funcionará bajo las características siguientes: A) El tipo de cooperativa será Integral y su clase de Ahorro y Crédito. B) Su denominación será: [REDACTED] CREDITO

[REDACTED] que podrá abreviarse

Su objeto social será: [REDACTED]

[REDACTED] como representaciones los servicios

que demanden y la cooperativa esté en capacidad de ofrecer: D) Su domicilio se fija en el

Departamento de Guatemala y tendrá su sede en [REDACTED]

[REDACTED] cuando el

Consejo de Administración lo proponga y la Asamblea General lo apruebe, podrá establecer agencias y

sucursales dentro del territorio de la República. E) Su capital es variable y está integrado por

aportaciones individuales e indivisibles de un valor nominal de [REDACTED]

[REDACTED] cada una; el valor de cada aportación se pagará al ingreso del asociado a la Cooperativa,

o bien pagando un cincuenta por ciento (50%) de su valor al ingreso del asociado a la Cooperativa y el

resto dentro de los seis (6) meses siguientes; su reintegro se hará al retiro definitivo del asociado y

salvo autorización por escrito del Consejo de Administración, hasta después de los noventa días del

cierre del ejercicio contable durante el cual se produjo el retiro, dependiendo de la capacidad financiera

el Consejo de Administración podrá devolver el monto de las aportaciones de la misma forma en que

estas fueron pagadas. F) De los excedentes totales de cada ejercicio contable, se harán las siguientes

deducciones: a) Un diez por ciento (10%) para reserva irrepartible; b) Un diez por ciento (10%) para